Salto del Guairá, 16 de julio de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019.
ID Nº 365.720 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Productos de Limpieza.
La apertura se llevó a cabo el día 04/07/2019 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. ADELA PANIAGUA DE VERON
2. JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
3. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO
4. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
5. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido solo una oferta de la siguiente empresa:

1- EVEREST COMERCIAL

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1. EVEREST COMERCIAL

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTE
	EVEREST COMERCIAL
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquiv
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES EVEREST COMERCIAL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Items	DESCRIPCIÓN	EVEREST COMERCIAL							NINGUNO						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2						
		Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Lana de acero	LIMPIA MAIS	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE	300	2.500	750.000	0	0	0	0	0	-	-
2	Trapo de piso	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	150	6.000	900.000	0	0	0	0	0	-	-
3	Escoba de cepillo	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	20	25.000	500.000	0	0	0	0	0	-	-
4	Esponja doble faz con lana de acero	BRILLEX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	80	2.000	160.000	0	0	0	0	0	-	-
5	Jabon en polvo	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	140	12.000	1.680.000	0	0	0	0	0	-	-
6	Limpia vidrio con atomizador	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	350	7.500	2.625.000	0	0	0	0	0	-	-
7	Crema Limpiadora	CIF	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	20	10.000	200.000	0	0	0	0	0	-	-
8	Acido muriatico para limpieza	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BOTELLA	80	8.000	640.000	0	0	0	0	0	-	-
9	Detergente para limpieza profunda	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	50	20.000	1.000.000	0	0	0	0	0	-	-
10	Plumeros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	40	20.000	800.000	0	0	0	0	0	-	-
11	Guante de goma para limpiar	BRILLEX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	130	6.500	845.000	0	0	0	0	0	-	-
12	Repuesto de aromatizante de ambiente	SAPOLIO	PERUANA	UNIDAD	UNIDAD	100	25.000	2.500.000	0	0	0	0	0	-	-
13	Desinfectante en aerosol	WITEX	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50	18.000	900.000	0	0	0	0	0	-	-
14	Jabon Liquido de Lavar	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	100	45.000	4.500.000	0	0	0	0	0	-	-
15	Desodorante de ambiente líquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	210	15.000	3.150.000	0	0	0	0	0	-	-
16	Detergente liquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	210	17.500	3.675.000	0	0	0	0	0	-	-
17	Hipoclorito de sodio	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	209	17.500	3.657.500	0	0	0	0	0	-	-
18	Escoba	DALGIN	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	100	10.000	1.000.000	0	0	0	0	0	-	-
19	Escurridor de goma para piso	COMPAÑEIRA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	95	12.500	1.187.500	0	0	0	0	0	-	-
20	Escoba larga para techo	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	20	30.000	600.000	0	0	0	0	0	-	-
21	Franela	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	179	5.000	895.000	0	0	0	0	0	-	-
22	Bolsa para basura de 200 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	399	6.300	2.513.700	0	0	0	0	0	-	-
23	Bolsa para basura de 80 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	350	3.800	1.330.000	0	0	0	0	0	-	-
24	Bolsa para basura de 40 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	799	1.850	1.478.150	0	0	0	0	0	-	-
25	Detergente liquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	49	3.000	147.000	0	0	0	0	0	-	-
26	Dispensador de jabon liquido	MELHORAME	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	28	85.000	2.380.000	0	0	0	0	0	-	-
27	Jabon liquido para manos	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	240	25.000	6.000.000	0	0	0	0	0	-	-
28	Fregona	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	350.000	3.500.000	0	0	0	0	0	-	-
							TOTAL:	49.513.850						TOTAL:	-

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se seleccionan las ofertas **de las empresas EVEREST COMERCIAL** para los ítems Nº 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28 como evaluadas las más bajas.

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa **EVEREST COMERCIAL** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (EVEREST COMERCIAL)	1.922.585

Fue verificado que la Sr, Ever Marcial Chamorro Peña según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems 4,14,20,23 y28 se encuentran por encima de los 20 % y los ítems: 6,18,19 y 27 por debajo del 30% del precio referencial fue solicitado por nota de fecha 10/07/2019 al oferente la justificación de dichos precios en donde el oferente envió la justificación pertinente, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa EVEREST COMERCIAL cumple con este requisito.

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de Productos de Limpieza ejecutados en los años: 2.015, 2016 y 2.017, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa EVEREST COMERCIAL cumple con este requisito.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: Se deberá presentar muestras de todos los ítems ofertados, debidamente identificados con el número de ítem acompañado de una planilla detallada. El Comité de Evaluación verificará que las muestras entregadas se ajusten a;

* Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
* Lo declarado en la oferta.

Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada (en el ítem en la cual no cumpliere).

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Lana de acero	CUMPLE	
2	Trapo de piso	CUMPLE	
3	Escoba de cepillo	CUMPLE	
4	Esponja doble faz con lana de acero	CUMPLE	
5	Jabón en polvo	CUMPLE	
6	Limpia vidrio con atomizador	CUMPLE	
7	Crema Limpiadora	CUMPLE	
8	Ácido muriático para limpieza	CUMPLE	
9	Detergente para limpieza profunda	CUMPLE	
10	Plumeros	NO PRESENTÓ	
11	Guante de goma para limpiar	NO PRESENTÓ	
12	Repuesto de aromatizante de ambiente	NO PRESENTÓ	
13	Desinfectante en aerosol	CUMPLE	
14	Jabón Líquido de Lavar	CUMPLE	
15	Desodorante de ambiente líquido	CUMPLE	

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Amoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

16	Detergente liquido	**CUMPLE**	
17	Hipoclorito de sodio	**CUMPLE**	
18	Escoba	**NO CUMPLE**	Se solicitó Escoba con cerdas de poliamida, con **mango de plástico,** roscable.; y se presentó muestra de escoba con cerdas de poliamida, con **mango de madera**, roscable
19	Escurridor de goma para piso	**NO CUMPLE**	Se solicitó Escurridor de goma para piso con **mango metálico** revestida en plástico y base de goma para piso; y la empresa presentó muestra de escurridor de goma para piso con **mango de madera** revestida en plástico y base de goma para piso
20	Escoba larga para techo	**NO PRESENTÓ**	
21	Franela	**CUMPLE**	
22	Bolsa para basura de 200 litros	**CUMPLE**	
23	Bolsa para basura de 80 litros	**CUMPLE**	
24	Bolsa para basura de 40 litros	**CUMPLE**	
25	Detergente liquido	**CUMPLE**	
26	Dispensador de jabón liquido	**CUMPLE**	
27	Jabón líquido para manos	**CUMPLE**	
28	Fregona	**NO PRESENTÓ**	

En el acto de apertura la empresa Everest presentaron las muestras de los ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25 y 26 no presentó las muestras de los ítems 10,11,12,14,20,27 y 28.Se solicitó a la empresa Everest de Ever Marcial Chamorro las muestras por medio de nota de fecha 12 de julio del 2019 con un plazo perentorio de 48 hs; a la cual se remitieron dentro del plazo establecido las muestras de los ítems:14 y 27. No se presentaron las muestras de los ítems: 10, 11, 12,20 y 28.
Se verificaron las muestras según las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, marca, procedencia, medidas, presentación de los productos.
De dicho análisis se rechazan las muestras de los ítems:18 Escoba debido a que según las especificaciones se solicitaba: Escoba con cerdas de poliamida, **con mango de plástico**, roscable.; y se presentó muestra de escoba con cerdas de poliamida, con **mango de madera**, roscable, ítem 19 Escurridor de goma para piso debido a que según las especificaciones se solicitaba: Escurridor de goma para piso **con mango metálico** revestida en plástico y base de goma para piso; y la empresa presentó muestra de escurridor de goma para piso **con mango de madera** revestida en plástico y base de goma para piso, no cumpliendo así con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo que se declaran desierto los ítems: 10, 11, 12, 18,19, 20 y 28.

La empresa Everest cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	Everest Comercial
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de Productos de limpieza. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ninguno presento presentó el Certificado de origen nacional. Fue solicitado por nota en fecha 10/07/2019 a los oferentes. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA con Ruc 1379066-8: para la Adquisición de Productos de Limpieza con los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 porque

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 39.081.350 (Guaraníes treinta y nueve millones ochenta y un mil trescientos cincuenta) según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítems	DESCRIPCIÓN	EVEREST COMERCIAL						
		Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Lana de acero	LIMPIA MAIS	BRASIL	UNIDAD	PAQUETE	300	2.500	750.000
2	Trapo de piso	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	150	6.000	900.000
3	Escoba de cepillo	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	20	25.000	500.000
4	Esponja doble faz con lana de acero	BRILLEX	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	80	2.000	160.000
5	Jabón en polvo	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	140	12.000	1.680.000
6	Limpia vidrio con atomizador	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	350	7.500	2.625.000
7	Crema Limpiadora	CIF	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	20	10.000	200.000
8	Ácido muriático para limpieza	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BOTELLA	80	8.000	640.000
9	Detergente para limpieza profunda	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	50	20.000	1.000.000
13	Desinfectante en aerosol	WITEX	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	50	18.000	900.000
14	Jabón Liquido de Lavar	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	100	45.000	4.500.000
15	Desodorante de ambiente líquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	210	15.000	3.150.000
16	Detergente liquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	210	17.500	3.675.000
17	Hipoclorito de sodio	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	209	17.500	3.657.500
21	Franela	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	179	5.000	895.000
22	Bolsa para basura de 200 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	399	6.300	2.513.700
23	Bolsa para basura de 80 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	350	3.800	1.330.000
24	Bolsa para basura de 40 litros	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	799	1.850	1.478.150
25	Detergente liquido	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	49	3.000	147.000
26	Dispensador de jabón liquido	MELHORAME	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	28	85.000	2.380.000
27	Jabón líquido para manos	BURBUJAS	NACIONAL	UNIDAD	BIDON	240	25.000	6.000.000
							TOTAL:	**39.081.350**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 39.081.350 (Guaraníes treinta y nueve millones ochenta y un mil trescientos cincuenta), salvo mejor parecer del señor Rector.
Se declaran desierto los ítems: Nº 10, 11, 12, 20 y 28 porque no se presentaron las muestras, y los ítems **N° 18 y 19** por no cumplir con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de Gs 54.670.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Zacaría Armoa
Encargado del Dpto. de Peceptoria

Lic. Lorenza L. Torres
Encargada de la Uoc

Abg. Sandra C. Jara
Dir. Gral. De Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1050299

1 0 5 0 2 9 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1379066, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 julio 2019, 14:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uyeq yfr8 xhkp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 17 julio 2019, 14:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uyeq yfr8 xhkp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición** y/o **Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17 julio 2019, 14:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uyeq yfr8 xhkp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador